

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha  
TELEFONO 12.642.—APARTADO 320  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre, y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem particulares.....	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno Civil

Inspección Provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚMERO 42

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de glosopeda en el término municipal de Hortaleza, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en la misma se señalan:

Sitio en que radican los animales enfermos: Establo de doña María Frutos.

Zona declarada infecta: Dicho establo.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta, de cien metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptivos a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, prohibición del transporte de ellos, como no sea para el Matadero, y colocación de letreros en la zona declarada infecta que digan «glosopeda».

Madrid, 20 de Abril de 1928.

El Gobernador,

Carlos Martín

(Núm. 1.087)

### Diputación Provincial DE MADRID

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 12 de los corrientes,

ha acordado que se anuncie concurso para la ejecución del riego asfáltico, en caliente y superficial, de los kilómetros 1 al 13,200 de la carretera de Chinchón por Villaconejos al Embocador, importante, aproximadamente, 109.296 pesetas, con sujeción al siguiente

#### PLIEGO DE CONDICIONES:

1.º El concurso se abre por término de veinte días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que se publique el anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º Las proposiciones, extendidas en papel de la clase 6.º y reintegradas con el sello provincial correspondiente, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañando, por separado, el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad de 5.464 pesetas en concepto de depósito provisional, se presentarán durante los días hábiles que comprende el plazo de concurso, de diez de la mañana a una de la tarde, en la Sección de Fomento de esta Corporación.

3.º El pliego de condiciones facultativas y demás antecedentes se hallarán de manifiesto durante los días y horas señalados en la ya citada Sección de Fomento.

4.º El rematante del concurso constituirá en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en concepto de fianza definitiva, la cantidad que represente el 10 por 100 del total en que sea adjudicado el servicio, pudiendo hacerlo en metálico o su equivalente en efectos públicos, al precio de cotización oficial del día anterior al en que se constituya la fianza. También se admitirán como fianza definitiva los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en el concurso.

5.º El hecho de presentar a este concurso una proposición, constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato, si le fuere definitivamente adjudicado.

6.º Todo licitador que presente proposición nula o que después de constituir el depósito provisional no la presentare, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia

Provincial, a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

7.º Las fianzas serán de la exclusiva propiedad de los licitadores respectivos, quedando terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

8.º El adjudicatario, para todos los incidentes que pudieran dar lugar este concurso, renuncia expresamente al fuero de su Juez y domicilio y se somete a los Tribunales de esta Corte.

9.º También el adjudicatario queda obligado a satisfacer los gastos que ocasionase el concurso, así como el abono del importe de la inserción de todos los anuncios, tanto en periódicos oficiales como no oficiales.

También serán de cuenta del adjudicatario el pago de toda clase de impuestos establecidos o que se establecieren, a cuyo efecto se compromete a presentar, dentro de los plazos legales, los oportunos documentos, en las oficinas liquidadoras.

10.º El hecho de no prestar la fianza definitiva o negativa a llenar las condiciones precisas para formalizar el contrato, dentro del plazo de diez días, serán motivos suficientes para rescindirle a perjuicio del mismo rematante, con los efectos del artículo 27 del Real decreto de 2 de Julio de 1924.

11.º Todo licitador que concurra en representación de otro o de cualquier Sociedad, deberá incluir, dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición, copia de la escritura de mandato o documento que justifique, de modo legal, la representación del licitador, como tal representante, cuyo documento será bastantado, a su costa, por los Letrados de la Beneficencia Provincial.

12.º Terminado el plazo del concurso, o sea el día 30 de Mayo próximo, se procederá por la Presidencia de la Corporación y el Secretario de la misma a la apertura de los pliegos presentados, que pasarán a estudio del señor Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales, el que examinará las proposiciones presentadas, reservándose el proponer a la Excelentísima Comisión Provincial la que estime más ventajosa o desecharlas todas, sin derecho a ulterior reclamación.

13.º Las proposiciones, resguardos de fianzas provisionales y defini-

tivas se reintegrarán con el timbre provincial previsto en la base 12 (primera) de las del arbitrio establecido por la Corporación.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., que habita en ..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes, con arreglo a los cuales se saca a concurso la ejecución de un riego asfáltico superficial en los kilómetros 1 al 13,200 de la carretera de Chinchón por Villaconejos al Embocador, se compromete a realizar el expresado servicio, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, previniendo será desechada aquella en que no se exprese escrita en letra la cantidad en pesetas y céntimos).

(Fecha y firma del proponente).

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 28 de Abril de 1928.

El Secretario,

S. Viñals

V.º B.º

El Presidente,

Felipe Salcedo

(E.—189)

### AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría.—Negociado 2.º

Oposiciones a plazas de Escribientes Interventores de arbitrios sobre consumos.

#### BASES

1.º En cumplimiento de lo acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 10 del actual, se anuncia a oposición siete plazas de Escribientes Interventores del arbitrio sobre consumos. La dotación de estas plazas es la de 3.000 pesetas anuales.

2.º La oposición será libre, pudiendo tomar parte en la misma los españoles mayores de dieciséis años y menores de cuarenta que lo acrediten mediante la presentación de la partida de nacimiento. Asimismo habrán de presentar los certificados de buena conducta y de penales.

3.ª Las solicitudes para tomar parte en las oposiciones deberán presentarse en el Registro General, dentro del plazo de diez días laborables y horas de once de la mañana a una de la tarde, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y a ellas deberán acompañarse los documentos que justifiquen los extremos contenidos en la base 2.ª y el resguardo del ingreso de treinta pesetas, en concepto de derechos de examen.

4.ª Terminado el plazo para la presentación de solicitudes, el Tribunal procederá al examen de cada una, y con las admitidas y mediante sorteo público se formará relación numérica por el orden que han de efectuarse los ejercicios.

5.ª El día 2 de Julio próximo, a las horas y en el local designado, previamente, por el Tribunal, darán comienzo los ejercicios, empezando por los opositores del Ramo de Guerra, y a continuación las de oposición libre, avisándose en el tablón de edictos de la primera Casa Consistorial con cuarenta y ocho horas de anticipación.

6.ª Las pruebas de aptitudes se verificarán mediante tres ejercicios: el primero, escrito y tiempo máximo de hora y media; el segundo, oral, sacando el opositor, a la suerte, cuatro temas, de los que contestará, empleando en todos ellos, como máximo, treinta minutos; y el último, que será práctico, en una hora, con arreglo al siguiente programa:

#### PRIMER EJERCICIO

Escritura al dictado con análisis gramatical.

Aritmética. — Resolución de tres problemas, en los cuales entrarán combinadas las cuatro reglas, así como el sistema métrico decimal.

#### SEGUNDO EJERCICIO

##### *Estatuto Municipal*

Tema 1.º Presupuestos municipales.—Formación y tramitación de los mismos.—Recursos.

Tema 2.º Disposiciones comunes a las Exacciones municipales.—Ordenanzas de Exacciones.—Formación de las mismas y trámites para su aprobación.—Recursos.

Tema 3.º Derechos y tasas.—Concepto y clasificación.

Tema 4.º Imposición municipal.—Concepto y enumeración.—Ideas generales de cada una de ellas.

Tema 5.º Arbitrios sobre bebidas espirituosas.—Su origen en la supresión de consumos.—Forma de cobranza.

Tema 6.º Obligación del pago del arbitrio.—Exenciones.—Tipo máximo de gravamen.

Tema 7.º Concierdos.—Condiciones de los mismos.

Tema 8.º Arbitrios sobre carnes y volatería.—Precedentes legales.—Tipo máximo de gravamen.

##### *Impuesto de consumos*

Tema 1.º Impuesto de consumos. Reseña histórica del mismo.

Tema 2.º Arbitrios sobre bebidas espirituosas y alcoholes.—Formas actuales de exacción en Madrid.—Fiscalización, inspección e intervención.

Tema 3.º Ordenanza vigente.—Fiscalización administrativa.—Tránsito.

Tema 4.º Condiciones generales de las fábricas.—Depósitos.—Liquidaciones.—Aforos.—Comprobaciones.

Tema 5.º Inspección administrativa.—Fábricas.—Comerciantes y traficantes.

Tema 6.º Defraudación y penalidad.

##### *Arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y saladas*

Tema 1.º Arbitrios sobre carnes. Estado actual.—Clasificación de las especies.—Destares.

Tema 2.º Inspección.—Intervención administrativa.—Régimen de inspección.—Intervención.

Tema 3.º Intervención de ganados.—Excepciones.—Defraudación y penalidad.

##### *Arbitrios sobre volatería y gasolina*

Tema 1.º Arbitrios sobre volatería.—Clasificación de las especies y cuotas del arbitrio.

Tema 2.º Arbitrios sobre el consumo de la gasolina.—Precedentes legales.—Exacciones.

Tema 3.º Excepciones de este arbitrio.—Defraudación y penalidad.

#### TERCER EJERCICIO

Formalización de un documento relativo a actos de servicios de exacción de los arbitrios de consumo.

7.ª El Tribunal procederá a calificar a las cuarenta y ocho horas de haber terminado los ejercicios cada opositor, siendo eliminados para pasar al siguiente aquellos que no obtengan cinco puntos en sus calificaciones.

8.ª Al término de todos los ejercicios el Tribunal elevará propuesta por orden de calificación a la Comisión Municipal Permanente, para que esta acuerde el ingreso de los opositores designados para ocupar las plazas sacadas a oposición.

Madrid, 26 de Abril de 1928.

El Secretario,  
F. Ruano  
(E.—187)

#### Tenencia de Alcaldía del distrito de la Latina

Don Tomás Fernández Lagunilla, Teniente de Alcalde sustituto del distrito de la Inclusa de esta Corte y Presidente de la Comisión de Quintas de la misma,

Hago saber: Que en esta Tenencia de Alcaldía se sigue expediente de ignorado paradero, hace más de diez años, de Eustaquio Cristóbal Serna, padre del mozo número 151 del reemplazo de 1928, de unos cuarenta y dos años de edad, casado con María Silva Crespo; de estatura regular, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, aire marcial, siendo su último domicilio en la calle de Mira el Sol, número 12.

Madrid, 26 de Abril de 1928.

El Teniente de Alcalde  
(sustituto),  
T. F. Lagunilla

#### AYUNTAMIENTOS

##### EL ESCORIAL

La tercera rectificación del padrón de habitantes formada por la Comisión Municipal Permanente, se halla terminada y expuesta al público, por término de quince días, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento; pasados que sean, no serán atendidas las que se presenten.

El Escorial, a 16 de Abril de 1928.

El Alcalde,  
G. Arenzana

(Núm. 1.049)

#### NAVAS DEL REY

Se hace saber a los contribuyentes de este término municipal que hayan experimentado alteraciones en su riqueza rústica y urbana, que durante los días del presente mes, hasta el 10 de Mayo próximo, pueden presentar en la Secretaría del Ayuntamiento las altas y bajas, acompañadas de los documentos en que se justifique el pago del impuesto de Derechos reales.

Navas del Rey, 14 de Abril de 1928.

El Alcalde,

Juan Velasco

(Núm. 1.056)

#### RIBATEJADA

La cuenta general anual del presupuesto u ordenación de fondos de este Municipio correspondientes al ejercicio de 1927, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días y ocho más, a contar del 20 del corriente, a los efectos del artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal vigente.

Ribatejada, 17 de Abril de 1928.

El Alcalde,

Pedro Gutiérrez

(Núm. 1.058)

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

La Comisión Permanente, en sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de los corrientes, acordó la formación del presupuesto extraordinario para atender a los gastos de primer establecimiento, relativo a mejora de los servicios públicos de agua, pavimentación y demás obras que se detallan en los proyectos aprobados por el Ayuntamiento, por la cantidad de 250.000 pesetas, cuyos ingresos proceden del préstamo a celebrar con el Instituto Nacional de Previsión, apareciendo sus gastos e ingresos completamente nivelados, y conforme determina el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal, queda expuesto al público, por término de ocho días, así como la memoria y documentación a que se hace referencia en el párrafo segundo de dicho artículo, durante cuyo plazo y otros ocho días siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas aclaraciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

San Lorenzo del Escorial, a 27 de Abril de 1928.

El Secretario,

Bernabé Palacios Gutiérrez

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

##### Audiencia Territorial de Madrid

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que en el expediente de indulto solicitado por el penado Santiago Toledano Herráiz, en causa del Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, por el delito de lesiones, se ha dictado la providencia que dice así:

La comunicación de que se da cuenta, únase al expediente de su razón y hágase saber al perjudicado Leocadio Tenas Tenas, por medio de edictos que se publicarán en los periódicos oficiales, el indulto solicitado por el penado Santiago Toledano Herráiz, en la solicitud que encabeza este incidente.

Y para que tenga lugar su inserción

en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a 18 de Abril de 1928.

Ledo. Enrique Torres  
(Núm. 1.069) (B.—675)

#### Juzgados de primera instancia

##### CENTRO

Martínez Palacios (Andrés), hijo de Gaspar e Ignacia, natural de Cogolludo (Guadalajara), de estado soltero, profesión actor, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Jardines, número 15, procesado por hurto, sumario 1.122 de 1924, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando, para llevar a efecto lo acordado por la Superioridad en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 4 de Abril de 1928.

El Secretario,

Rafael L. de Pando

Mariano Rodrigo

(B.—602)

Rodríguez González (Luis), hijo de Saturnino y de Hilaria, natural de León, de estado soltero, profesión electricista, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Zaldóm, número 17, bajo, procesado por estafa, sumario 748 927, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando, para cumplir un acuerdo de la Superioridad en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 4 de Abril de 1928.

El Secretario,

Rafael L. de Pando

Mariano Rodrigo

(B.—603)

González Catalina (Luciano), hijo de José y Luciana, natural de Madrid, de estado soltero, profesión broncista, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 36, procesado por hurto, sumario 95-927, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando, para cumplir lo acordado por la Superioridad en dicha causa; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 4 de Abril de 1928.

El Secretario,

Rafael L. de Pando

Mariano Rodrigo

(B.—604)

##### CONGRESO

García Ambrona (Antonio), natural de Madrid, de treinta y seis años de edad, hijo de Pedro y Baldomera, de estatura regular, pelo castaño, ojos azules, nariz larga, color del rostro moreno, soltero, comisionista, domiciliado últimamente en la calle de Cartagena, 33, bajo, procesado por abusos deshonestos en causa número 118 de 1927, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, Secretaría del señor Novella.

Madrid, 13 de Abril de 1928.

El Secretario,

Roque Novella

V.º B.º

El Juez de instrucción,

Luis de Blas

(B.—607)

**HOSPITAL**

García Blázquez (Bartolomea Concepción), domiciliada últimamente en la calle de Alburquerque, 11, entre-suelo, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, Secretaría de D. Juan Conte Lacoste, para ampliarla su declaración en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado con el número 187 de 1928.

Madrid, 9 de Abril de 1928.  
El Secretario,  
Juan Conte Lacoste  
(B.—608)

Heredia San Pedro (Josefa), natural de Málaga, de estado soltera, profesión sus labores, de cuarenta y un años de edad, hija de Fernando y Josefa, domiciliada últimamente en esta Corte, Corredera Baja de San Pablo, número 53, procesada por estafa en sumario número 372 de 1927, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría de D. Joaquín Argote, al objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión que de la misma ha decretado la Superioridad, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar y ser declarada rebelde.

Madrid, 4 de Abril de 1928.  
El Secretario judicial,  
P. S.  
Cándido Rodríguez  
Francisco Fabié  
(Núm. 959) (B.—609)

**INCLUSA**

**EDICTO**

Don José Garzón Carmona, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo que se siguen a instancia de D. Emeterio García Aparicio, contra D. Mariano Vaquerizo, se anuncia por primera vez la venta, en pública subasta, de cinco vacas lecheras, que han sido tasadas pericialmente en la cantidad de cuatro mil setecientas pesetas, y se hallan depositadas en poder del deudor D. Mariano Vaquerizo, en la calle de Santa María, número cuatro, Ventas del Espíritu Santo, término municipal de Canillas.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecinueve de Mayo próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, cuyas cantidades se devolverán acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la Ley previene.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Madrid, a veintisiete de Abril de mil novecientos veintiocho.  
Ante mí,  
Juan Martos  
José Garzón  
(A.—658)

**LATINA**

**EDICTO**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en veinticinco del actual en el juicio ejecutivo en vía de apremio, instado por D. Joaquín Velasco, contra D. Honorio Maura Gamazo, se anuncia por primera vez la venta, en pública subasta, de varios muebles, que han sido tasados, pericialmente, en cuatro mil seiscientas sesenta pesetas y que se hallan depositados en el D. Honorio Maura, calle de Antonio Maura, número diecisiete.

El remate se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecinueve de Mayo próximo, a las once, previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las cuatro mil seiscientas sesenta pesetas; que podrán hacerse a calidad de ceder; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo; que el precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los tres días siguientes al de su aprobación, y que a los que no acepten estas condiciones no les será admitida la proposición.

Madrid, veintisiete de Abril de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,  
Juan García Inés  
V.º B.º  
José Temes  
(A.—660)

López N. (Manuel), natural de Madrid, de estado soltero, profesión ebánista, de cuarenta y tres años, hijo de padre desconocido y de Concepción, domiciliado últimamente en Antofita Morán, 12, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado, Secretaría de D. Juan García Inés, con el fin de ser reducido a prisión, conforme se ha ordenado por la Sección segunda de esta Excelentísima Audiencia; bajo apercibimiento de ser detenido por rebelde.

Madrid, 10 de Abril de 1928.  
El Secretario,  
Juan García Inés  
José Temes  
(B.—610)

Reguero Otero (Antonio), natural de Puente de Une (Coruña), de estado casado, profesión farolero, de treinta y cuatro años, domiciliado últimamente en la calle de Segovia, número 5, principal, número 8, procesado por el delito de lesiones, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Juan García Inés; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Madrid, 3 de Abril de 1928.  
El Secretario,  
Juan García Inés  
José Temes  
(B.—612)

Alvarez López (Angel), natural de Madrid, de estado soltero, profesión carnicero, de veintitrés años, hijo de Pascual y de Cándida, domiciliado últimamente en Antonio Ulloa, número 89, procesado por estafa, sumario número 354 de 1926, comparece-

rá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del señor García Inés, con el fin de ser reducido a prisión, conforme se ha ordenado por la Sección segunda de esta Audiencia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 10 de Abril de 1928.  
El Secretario,  
Juan García Inés  
José Temes  
(B.—611)

**PALACIO**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el señor D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia que fué del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia de don Fernando Cascales Fernández, representado, en un principio, por el Procurador D. Melitón Meda Tejedor y, en la actualidad, por el también Procurador D. Adolfo Bañegil Picazo, contra D. Pedro Caballero del Rey, declarado en rebeldía y representado en los Estrados del Juzgado, y contra D. Manuel Navarro, a quien representa el Procurador D. Doroteo Emilio Portero y Montero, sobre pago de ocho mil ochenta y nueve pesetas de principal, intereses y costas, se notifica al D. Pedro Caballero del Rey, por medio del presente edicto y en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, la sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, son como sigue:

**Sentencia**

En la Villa y Corte de Madrid, a veinticinco de Agosto de mil novecientos veintiséis. El Sr. D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de la misma; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes: de la una, como demandante, D. Fernando Cascales Fernández, mayor de edad, industrial y vecino de Vallecas, defendido por el Letrado D. Manuel Escobedo y representado por el Procurador D. Melitón Meda; y de otra, como demandados, D. Manuel Navarro Antón, también mayor de edad y vecino de Villaviciosa de Odón, de profesión del comercio, defendido, en concepto de pobre, por el Letrado D. Manuel Ossorio y representado, en el mismo concepto, por el Procurador D. Doroteo Emilio Portero; y D. Pedro Caballero del Rey, también mayor de edad y vecino de Cadarso de los Vidrios, sin que consten otras circunstancias, representado en los Estrados del Juzgado, sobre pago de ocho mil ochenta y nueve pesetas de principal, intereses y costas; y

**Fallo:**

Que debo condenar y condeno a don Pedro Caballero del Rey y a D. Manuel Navarro, a que paguen, solidariamente, a D. Fernando Cascales Fernández, la cantidad de ocho mil ochenta y nueve pesetas, más el interés del cinco por ciento anual de esta suma, desde el veintinueve de Agosto de mil novecientos veinticinco hasta su completo pago, con expresa imposición de costas a los demandados.

Y por la rebeldía del demandado D. Pedro Caballero, notifíquese esta sentencia en la forma ordenada por el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, y hágase saber al Procurado Meda, rein-

tegre la mitad del papel de oficio invertido en esta sentencia, con el de pagos al Estado, en cantidad de dos pesetas cincuenta céntimos. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Antonio Falcón.

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que yo, el infrascrito Secretario que suscribe, doy fe.—Madrid, veinticinco de Agosto de mil novecientos veintiséis.—Ante mí, Guillermo Pérez Herrero. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a D. Pedro Caballero del Rey, en atención a ser desconocidos sus actuales domicilio y paradero, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintisiete de Abril de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,  
P. S.  
Arturo Roldán  
V.º B.º  
El Juez de 1.ª instancia,  
José González Llana  
(A.—657)

**UNIVERSIDAD**

Peñalver Soto (Raimundo), natural de Madrid, de estado casado, profesión mecánico, de treinta y nueve años, hijo de Federico y Tomasa, domiciliado últimamente en la calle de la Montera, 31, principal, procesado por estafa con el número 285 de 1924, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría del señor Unzueta.

Madrid, 5 de Abril de 1928.  
El Secretario,  
Esteban Unzueta  
Fernández Quirós  
(B.—615)

Uriarte de Pujana (Segundo Ildefonso), natural de Madrid, de estado soltero, profesión escritor, de cuarenta y cuatro años, hijo de Pedro y María, domiciliado últimamente en la calle del General Lacy, número 36, bajo, derecha, procesado por escándalo público, en sumario número 31 de 1927, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría del señor González Bernabé, con objeto de llevar a efecto su prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 10 de Abril de 1928.  
El Secretario,  
Felipe González Bernabé  
V.º B.º  
El Juez de instrucción,  
Fernández Quirós  
(B.—594)

Montalvo Romeral (Antonio), hijo de Guillermo y Antonia, natural de Madrid, de estado casado, profesión albañil, de treinta y ocho años de edad, domiciliado últimamente en la calle del Tesoro, 11, piso 4.º centro, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría del señor Suárez, con el fin de notificarle un auto dictado por la Superioridad, decretando su prisión y ser reducido a la Cárcel.

Madrid, 11 de Abril de 1928.  
El Secretario,  
Fermín Suárez Jiménez  
Fernández Quirós  
(B.—616)

Uriarte de Pujana (Segundo Ildefonso), hijo de Pedro y María, natural de Madrid, de estado soltero, profesión escritor, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en la calle del General Lacy, 36, bajo, derecha, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Universidad, Secretaría del señor Suárez, con el fin de notificarle un auto, dictado por la Superioridad, decretando su prisión y ser reducido a la Cárcel.

Madrid, 11 de Abril de 1928.

El Secretario,

Fermín Suárez Jiménez

V.º B.º

El Juez de instrucción,  
Fernández Quirós

(B.—617)

**CHINCHON**

Sáez (Manuel), natural de Aranjuez, de estado soltero, profesión jornalero, de dieciocho años, hijo natural de Caridad Sáez, vecino de Aranjuez, domiciliado últimamente en Madrid, Manuel Becerra, 2, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ser reducido a prisión.

Chinchón, 16 de Abril de 1928.

El Secretario,

Juan Escanellas

Adolfo Alonso Colmenares

(Núm. 1.022)

(B.—664)

**Juzgados Militares**

**CEUTA**

Don Florencio Rodríguez Valdés Molón, Teniente de Infantería con des-

tino en la Legión, Juez instructor de la causa que por el supuesto delito de hurto y falta grave de deserción se instruye al legionario José Lino Botelho.

Por el presente cito, llamo y emplazo a D. Justo Domínguez Pérez, Suboficial retirado de este Cuerpo, con residencia en Madrid, que tuvo su domicilio en el paseo de las Delicias, cuyo número se ignora, y que, según noticias que se tienen en este Juzgado, prestó servicios de acomodador en el Teatro Apolo, para que, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, manifieste, por escrito, a este Juzgado de mi cargo, o por mediación de persona conocida, su actual domicilio, a fin de recibirle declaración en la mencionada causa.

Ceuta, a 9 de Marzo de 1928.

El Teniente Juez instructor,

Florencio R. Valdés

(Núm. 999)

(B.—596)

**Compañía del Ferrocarril de Cariñena a Zaragoza**

Esta Compañía, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7.º de los Estatutos Sociales, convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria que ha celebrarse el día 25 de Mayo próximo, a las diez y media de la mañana, en el domicilio social, calle de Arlabán, número 7.

Para tener derecho de asistencia a dicha Junta se necesita depositar en la Caja de la Compañía 50 o más acciones de la misma hasta el día 16 de Mayo.

El depósito de las mismas podrá efectuarse, todos los días laborables, en el domicilio social mencionado o en las oficinas de la Estación de Zaragoza.

Madrid, 30 de Abril de 1928.

Por acuerdo del Consejo de Administración:

El Administrador Delegado,

Eduardo Garre.

(A.—655)

**CONVOCATORIA**

El Consejo de Administración de «La Patria Hispana», Sociedad Anónima de Seguros, cita a Junta general para el día 20 de Mayo próximo, a las once, en el domicilio social, Avenida de Pí y Margall, número 7, para discutir, aprobar o modificar la Memoria y balance del nuevo ejercicio social, y elegir el Consejero que ha de sustituir al saliente.

Madrid, 2 de Mayo de 1928.

El Secretario del Consejo

de Administración,

José Vilagrán

(A.—661)

**AVISO**

Se ha traspasado la tienda de ultramarinos sita en esta Corte, calle de Jesús y María, número 24, de la propiedad de D. Daniel Muñoz, a D. Evaristo Martínez, lo que se hace saber por medio del presente aviso, para que los acreedores, si los hubiere,

contra el expresado establecimiento, puedan presentar sus facturas al cobro, dentro del plazo de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación del presente, pasado el cual no tendrán derecho a reclamación alguna.

(A.—656)

**ANUNCIO**

Habiéndose concertado el traspaso de la industria de salchichería y carnicería establecida en esta Corte, plaza del Matute, número 4, de la que es dueño D. Luciano Parrando, se pone, por el presente anuncio, en conocimiento de los que pudieran creerse con derecho a reclamar algún crédito, para que lo verifiquen en el término de ocho días, contados a partir del 2 del actual; en la inteligencia que, transcurrido dicho plazo, el nuevo dueño no responderá de ninguna de las operaciones realizadas por el anterior.

(A.—659)

**ORIA Y GALINDEZ**

JOYERÍA Y PLATERÍA

CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.

MADRID

**IMPRENTA PROVINCIAL**

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.

Teléfono 53.202

**COMPRA Y VENTA**

DE ALHAJAS.—RELOJES.—MAQUINAS DE ESCRIBIR.  
FOTOGRAFICAS.—PIANOS.—PIANOLAS.—GRAMOFONOS.—BICICLETAS Y OBJETOS DE ARTE  
Y FANTASIA

PAGAMOS MUCHO POR PAPELETAS DEL MONTE DE PIEDAD

Clavel, 8, y Carrera de San Jerónimo, 1.—MADRID

**Agencia de Negocios Matriculada**

San Lucas, núm. 6.—Pozuelo de Alarcón

Director propietario: MARIANO DE LUCAS Y BELEÑA

Testamentaria—Abintestatos—Compra y venta de fin-

cas—Informaciones posesorias y de dominio—Altas y

bajas en la contribución—Obtención de toda clase de cer-

tificados en Dependencias oficiales—Asuntos en general

**ESCUELA BERLITZ**

ARENAL, 24

Teléfono 10.865

**ACADEMIA PARA LENGUAS VIVAS**

Profesores de los Países respectivos

Inglés.—Francés.—Alemán.—Italiano

Clases de Español para extranjeros

Cada mes empiezan clases nuevas

Servicio Especial de Traducciones

Abierto también durante el verano

Clases generales e individuales, también a domicilio

**ASOR**

PRECIADOS, 33.—MADRID

IMPRESA :: LITOGRAFIA :: RELIEVES :: OBJETOS DE ESCRITORIO :: LIBROS HOJAS MOVIBLES :: ENCUADERNACION :: ARTICULOS DE DIBUJO :: PRODUCTOS FOTOGRAFICOS KODAK CAJAS PARA DOCUMENTOS :: CARNETS :: CINTAS PARA MAQUINAS, ETC., ETC. :: ::

PRECIOS BARATISIMOS

**LEED**

esta sección de anuncios

del

**BOLETIN OFICIAL**

y

seguramente encontrarán alguno que les interese

**JULIAN VEGUILLAS**

LEGANITOS, 1

Teléfono 16.902

CLAVEL, 13

Teléfono 51.836

**COMPRA Y VENTA**

DE

ALHAJAS.—ROPAS.—EFECTOS.—MUEBLES.—MAQUINAS DE ESCRIBIR.—ESCOPETAS.—PIANOLAS.—ALFOMBRAS. OBJETOS ANTIGUOS Y DE ARTE

PAPELETAS DEL MONTE DE PIEDAD

Leganitos, 1, y Clavel, 13